



AMNISTÍA INTERNACIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

FEBRERO DE 1990 VOLUMEN XIII Nº 2

EL SALVADOR

Más asesinatos tras la imposición del estado de sitio

SEIS sacerdotes jesuitas figuran entre las decenas de oponentes del gobierno civil asesinados recientemente en El Salvador. Los sacerdotes, su ama de llaves y la hija de ésta fueron abatidos a tiros el 16 de noviembre de 1989 por un grupo de unos 30 hombres uniformados, que el gobierno ha admitido pertenecían al ejército.

El 12 de noviembre, el gobierno del presidente Cristiani había declarado el estado de sitio, tras el inicio de una ofensiva militar a gran escala por los rebeldes armados.

Los asesinatos ocurrieron durante el toque de queda impuesto desde el atardecer hasta el amanecer y cuando unidades militares patrullaban la zona. Los nombres de varios de los sacerdotes habían

sido mencionados en amenazas y acusaciones emitidas por la radio controlada por el ejército. Ocho integrantes del batallón de élite Atlactl han sido detenidos en relación con las muertes.

También han sido blanco de violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas armadas miembros de partidos políticos de la oposición. El 7 de noviembre aparecieron asesinados dos destacados militantes del Movimiento Popular Social Cristiano, al día siguiente de ser detenidos por tropas del Destacamento Militar Núm. 6 de Sonsonate.

El 31 de octubre, 10 miembros y dirigentes de FENASTRAS, Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños, perdieron la vida cuando una bomba

hizo explosión en la sede de la federación en San Salvador, en circunstancias que parecen implicar a las fuerzas de seguridad.

Desde el lanzamiento de la ofensiva rebelde, las fuerzas de seguridad, a las que el estado de sitio ha conferido amplias facultades, han continuado deteniendo, maltratando y haciendo desaparecer a trabajadores de la Iglesia, sindicalistas y dirigentes de la oposición.

En noviembre de 1989, la Asamblea Nacional aprobó varias enmiendas al Código Penal. AI teme que esta legislación, de ratificarla el presidente, dé pie al encarcelamiento de presos de conciencia y obstruya gravemente la recogida de información sobre derechos humanos.

AI escribió al presidente Cristiani en noviembre de 1989 pidiendo una investigación rápida e imparcial sobre el atentado contra FENASTRAS y el asesinato de los sacerdotes jesuitas. □

AUSTRIA

Tortura y maltrato policiales

DESDE hace varios años, AI ha venido recibiendo denuncias de que los detenidos a disposición policial en Austria son sometidos a veces a actos injustificables y deliberados de violencia física. Algunos incidentes descritos equivalían a torturas.

Las denuncias mencionan desde golpes en la cabeza con la mano hasta semi-asfixia y quemazos con cigarrillos. En uno de cada tres casos denunciados se ha afirmado que la policía recurrió a la violencia física para obtener confesiones u otra información. Dada la congruencia y regularidad de las denuncias, no parece que el problema se reduzca a unos cuantos casos aislados.

También parece ser regular la intimidación de personas que alegaron haber sufrido malos tratos a manos de la policía. Según cifras oficiales, el 45% de los denunciantes de los últimos años fue sometido a investigaciones criminales tras denunciar los malos tratos de la policía.

En Austria: Tortura y malos tratos publicado por AI en enero, se exponen algunas de estas denuncias y se subraya la necesidad de que Austria aplique la Convención contra la Tortura (ONU).

El informe de AI critica los procedimientos para formular denuncias contra la policía y analiza las garantías contra los malos tratos, la supervisión del proceso de investigación criminal y el uso de pruebas supuestamente obtenidas bajo coacción.

AI considera que para erradicar los malos tratos y la tortura en Austria hay que introducir reformas en todas estas áreas. El gobierno ha respondido a algunas de las críticas de AI negando que la intimidación de denunciantes sea regular, aunque ha prometido tener en cuenta sus recomendaciones. □

La pena de muerte
AI tuvo conocimiento de que, en noviembre de 1989, 66 personas fueron condenadas a muerte en 13 países, y se realizaron 90 ejecuciones en siete naciones.

IRÁN

Continúan las ejecuciones públicas en masa

SEGÚN datos de AI, más de 1.500 personas fueron ejecutadas en Irán en 1989, unas 1.000 de ellas por delitos relacionados con la droga. Las ejecuciones fueron anunciadas en la prensa oficial iraní y muchas se realizaron en público. En agosto mataron a 79 presos en un día y el 14 de noviembre se anunció la ejecución de 59 narcotraficantes en la ciudad de Sari, provincia de Mazandaran.

Las ejecuciones masivas reflejan una iniciativa gubernamental para poner fin al narcotráfico en la que las ejecuciones públicas actúan como disuasivo ejemplar. Los Tribunales Revolucionarios han juzgado sumariamente a presuntos narcotraficantes y a otros supuestos delincuentes sin que éstos dispusieran de abogados ni del derecho a llamar testigos en su defensa; en algunos casos sólo transcurrieron unos días entre la detención y la ejecución, circunstancias que aumentan la probabilidad de que se cometan errores judiciales.

Las ejecuciones en masa de narcotraficantes condenados y de otros delincuentes no cesan de anunciarse. □



Escena de la revolución rumana. El nuevo gobierno anunció la excarcelación de todos los presos políticos.

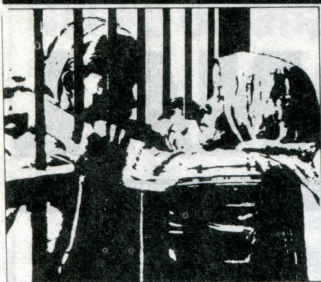
© Keith Bernstein

Barbados: Abolida pena de muerte para menores

LOS MENORES de 18 años no podrán ser condenados a muerte en Barbados tras una resolución adoptada por unanimidad en la Asamblea el 21 de noviembre y por mayoría en el Senado en diciembre. Barbados es uno de los cinco países del mundo que se sabe han ejecutado en la última década a personas menores de 18

años en el momento de cometer el delito, conculcando las normas internacionales. El 20 de noviembre, el gobernador general, Sir Hugh Springer, había conmutado las penas de muerte impuestas a Michael Taylor y Patrick Greaves, ambos menores de 18 años en el momento de cometer el delito. □

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

YUGOSLAVIA

Milaim Ziberi: estudiante de 25 años, cumple una pena de seis años de prisión por pertenencia a una organización «hostil».

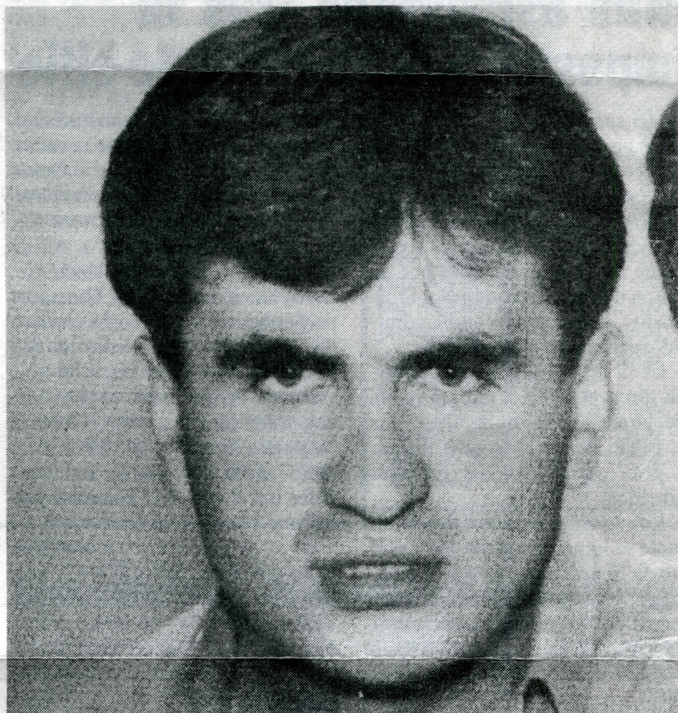
Milaim Ziberi fue detenido en junio de 1987, junto con otros siete jóvenes de origen albanés que habían sido compañeros de clase en Kicevo, Macedonia. En 1982, aún en la escuela, participaron en manifestaciones estudiantiles contra el despido de seis profesores de origen albanés, considerados «políticamente no aptos» por las autoridades. También boicotearon las clases impartidas en macedonio y no en albanés.

Los motivos por los que fueron detenidos no están claros. En una época de considerables disturbios interétnicos, AI cree que las autoridades macedonias podrían haber querido sentar un ejemplo. Se los acusó de haber participado en actividades «hostiles» en 1983, encaminadas a promover el estatuto de república para la provincia de Kosovo (parte de la república de Serbia). Según el acta de acu-

sación, los procesados habían celebrado reuniones clandestinas y publicado un periódico «hostil».

En el juicio, celebrado en Skopje en septiembre de 1987, los acusados rechazaron los cargos, afirmando que el único grupo que habían formado era un grupo musical. Por otra parte, los testigos retiraron sus declaraciones inculpatorias, alegando haberlas realizado bajo coacción. Aunque el fiscal no pudo presentar ningún ejemplar de la publicación que supuestamente editaban los acusados, éstos fueron declarados culpables y encarcelados.

■ Se ruega envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo la libertad inmediata e incondicional de Milaim Ziberi a: His Excellency Janez Drnovsek/President of the SFRJ Presidency/Bulevar Lenjina 2/Beograd/Yugoslavia. □



Milaim Ziberi

FILIPINAS

Zosimo Alpino: uno de los 25 campesinos recluidos en el Centro de Rehabilitación de Bagong Buhay, ciudad de Cebú, provincia de Leyte, y acusado de pertenecer al Nuevo Ejército del Pueblo (NPA), brazo armado del proscrito Partido Comunista.

Los campesinos fueron detenidos en noviembre de 1987 y acusados de rebelión y actos de violencia. AI considera que la verdadera razón de su encarcelamiento fue el papel que desempeñaron en la difusión de las violaciones de derechos humanos cometidas por los «vigilantes», grupos armados no oficiales que actúan con el consentimiento y colaboración de los comandantes militares locales. Los abogados defensores afirman que en el juicio, que finalizó en febrero de 1989, se utilizaron pruebas falsificadas. El tribunal no ha dictado aún sentencia.

Los campesinos formaban parte de un grupo de unos 150 hombres, mujeres y niños que, entre junio y octubre de 1987, huyeron de sus hogares en la provincia de Leyte y buscaron refugio en la Universidad Politécnica de Filipinas de Santa Mesa, Manila. El 1 de noviembre, la policía entró en el campus y detuvo a 39 personas, Zosimo Alpino y los demás campesinos entre ellas. Puestos en libertad el 3 de noviembre, fueron detenidos de nuevo 10 días des-

pués y acusados de participar en robos y asesinatos atribuidos al NPA en Leyte.

El 24 de junio de 1988, uno de los principales abogados defensores de los detenidos, Alfonso Surigao, fue asesinado a tiros en la ciudad de Cebú. En septiembre de 1989 se acusó formalmente de su asesinato a un comandante de la Policía Filipina.

Zosimo Alpino padece lepra y está recluido con los demás presos en la misma celda, sin suficiente ventilación.

■ Se ruega envíen llamamientos cortésmente redactados pidiendo la libertad inmediata de Zosimo Alpino a: President Corazon Aquino/President's Office/Malacañang Palace/Manila/Filipinas. □

Noticias de la cárcel

AI tuvo conocimiento en noviembre de 1989 de que 96 presos adoptados, o cuyos casos estaban siendo investigados, quedaron en libertad. AI adoptó 68 casos nuevos.

EGIPTO

Mubarak 'Abdu Fadhl: periodista de 61 años de edad, cumple una condena de tres años de cárcel en la Prisión de Mazra'at Tora.

En mayo de 1986, un Tribunal Supremo de Seguridad del Estado de El Cairo dictó sentencia en dos causas incoadas contra presuntos miembros del ilegal Partido Comunista Egipcio. Todos los procesados de ambas causas, una abierta en 1979 y la otra en 1981, fueron absueltos de la acusación de formar un partido comunista ilegal o de pertenecer a él. Sin embargo, 12 encausados de 1979 y 22 de 1981, Mubarak 'Abdu Fadhl entre ellos, fueron declarados culpables de producir, poseer o distribuir publicaciones en menoscabo de la constitución, sistema político y sociedad egipcios.

Un tribunal de apelación anuló en 1987 las condenas impuestas en la causa de 1979, decidiendo que las publicaciones en cuestión no eran ilegales.

La causa de 1981, y pese a que las acusaciones se referían a actividades casi idénticas, fue sometida a un procedimiento diferente al iniciarse después de la declaración del estado de emergencia en 1981. En virtud de las disposiciones del mismo, los 22 procesados que fueron declarados culpables carecían de derecho de apelación, aunque las condenas no

podían ejecutarse sin el visto bueno del gobernador militar.

El fallo fue aprobado en septiembre de 1989 y se dictaron órdenes de detención contra 21 encausados (uno había fallecido), de los que hasta el momento han sido detenidos y encarcelados 14, Mubarak 'Abdu Fadhl entre ellos.

Mubarak 'Abdu Fadhl es un intelectual activo en el ámbito político desde hace varias décadas. AI cree que está encarcelado por su actividad política pacífica de oposición a la política del ex presidente Sadat y por su continua asociación con causas izquierdistas.

Diez días antes de su detención el 27 de septiembre de 1989, Mubarak 'Abdu Fadhl había sido dado de alta en el hospital tras sufrir una operación para extirparle un coágulo cerebral. Su estado de salud es precario y el encarcelamiento prolongado podría hacer peligrar su vida.

■ Se ruega envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo la libertad inmediata e incondicional de Mubarak 'Abdu Fadhl a: His Excellency President Mohammad Husni Mubarak/'Uruba Palace/'Uruba Street/Cairo/República Árabe de Egipto. □



ENFOQUE MENSUAL

amnistía internacional

LA PENA DE MUERTE EN TURQUÍA

La injusticia lleva al cadalso

«**C**uando capture a un traidor, ¿he de enviarlo ante los tribunales y no ejecutarlo? ¿He de cuidarlo toda la vida? ¿Debe cuidarse [en la cárcel] durante años y años al traidor que ha empuñado las armas contra los valientes soldados que derraman su sangre por este país? ¿Podéis aceptar tal cosa?»

Esto es parte de un discurso pronunciado por el presidente Kenan Evren de Turquía en octubre de 1984, después de que se produjeran encuentros violentos entre las fuerzas de seguridad y los guerrilleros kurdos en el sudeste del país. Cuatro años después, durante una visita al muro de Berlín en octubre de 1988, el presidente Evren volvió a referirse a la pena de muerte: «Me opongo a la pena de muerte. A mi regreso a Turquía, discutiré este asunto con el primer ministro Turgut Özal».

En septiembre de 1989, durante un discurso pronunciado ante la Asamblea General del Consejo de Europa en Estrasburgo, Turgut Özal manifestó que Turquía se proponía reducir a casi la mitad el número de delitos que el Código Penal turco sanciona con la pena de muerte.

Turquía es el único Estado miembro del Consejo de Europa en el que ha habido ejecuciones judiciales en la década de 1980. Después de más de cinco años sin que se haya ejecutado a ningún preso en el país, ha llegado el momento de abolir la pena de muerte.

Durante siglos, ésta ha constituido la máxima pena en Turquía. Exceptuando breves periodos de suspensión de las ejecuciones, la pena de muerte se aplicó desde 1923, año de la creación de la República Turca, hasta 1984, año de la última ejecución. Entre 1937 y 1984 se ejecutó a no menos de 415 personas, entre ellas 14 mujeres.

En la historia reciente del país, se ha observado una tendencia a las ejecuciones tras golpes de Estado militares. Los militares triunfantes han tratado de intimidar a la oposición enviando a sus líderes a la horca. Tal fue la suerte del primer ministro Adnan Menderes y dos de sus ministros tras el golpe de Estado de 1960; o la de Denis Gezmiş, Hüseyin İnan y Yusuf Aslanm —líderes de un movimiento estudiantil radical que cobró auge a mediados de la década de 1960— tras la intervención militar de 1971.

De 1973 a 1980, se produjo una suspensión de las ejecuciones: aunque continuaron las condenas a muerte, la Gran Asamblea Nacional de Turquía (TBMM), el cuerpo legislativo nacional, no las ratificó. Poco después del golpe militar del 12 de septiembre de 1980 volvieron a reanudarse las ejecuciones.

El 12 de septiembre, cinco generales del Consejo Nacional de Seguridad tomaron el poder y declararon la ley marcial en todo el país. El golpe fue la culminación de la violencia política de finales de los años 70, periodo en el que más de 5.000 personas fueron asesinadas. La mayoría de las víctimas eran miembros de organizaciones políticas de izquierda o derecha que por ese entonces estaban trabadas en una lucha encarnizada. La organización militante derechista conocida como los «Lobos Grises» afirmaba prestar apoyo a los servicios de seguridad del Estado.

Durante el régimen militar, la pena capital se aplicó no sólo a presos políticos de derecha o izquierda, sino también a delincuentes comunes. De octubre de 1980 a octubre de 1984, 50 personas fueron ejecutadas; 27 habían sido condenadas por delitos cometidos por motivos políticos, y 23 por delitos comunes. Las dos últimas ejecuciones, llevadas a cabo en octubre de 1984, fueron confirmadas durante el actual gobierno civil.

Desde la introducción de la ley marcial en diciembre de 1978, unas 800 personas han sido condenadas a muerte por tribunales militares y tanto éstos como los tribunales civiles siguen dictando condenas de muerte. No ha habido ninguna ejecución desde octubre de 1984, pero en noviembre de 1989 el número de condenados a muerte que habían agotado todos los recursos legales alcanzaba los 249. Para que estas penas puedan ser ejecutadas en cualquier momento, sólo se requiere que sean confirmadas por la TBMM y por el presidente.

En Turquía la pena de muerte se ha impuesto especialmente a los presos políticos. La mayoría de los 800 hombres y mujeres sentenciados a muerte eran presos políticos, condenados por su participación en actividades violentas. La gran mayoría de ellos fueron condenados por tribunales militares tras juicios celebrados sin las debidas garantías. Los tribunales militares procesan a civiles cuando se trata de delitos que hayan llevado a «la declaración de la ley marcial». A pesar de que la ley marcial fue derogada en todo el territorio nacional en julio de 1987, algunos de estos juicios continúan.

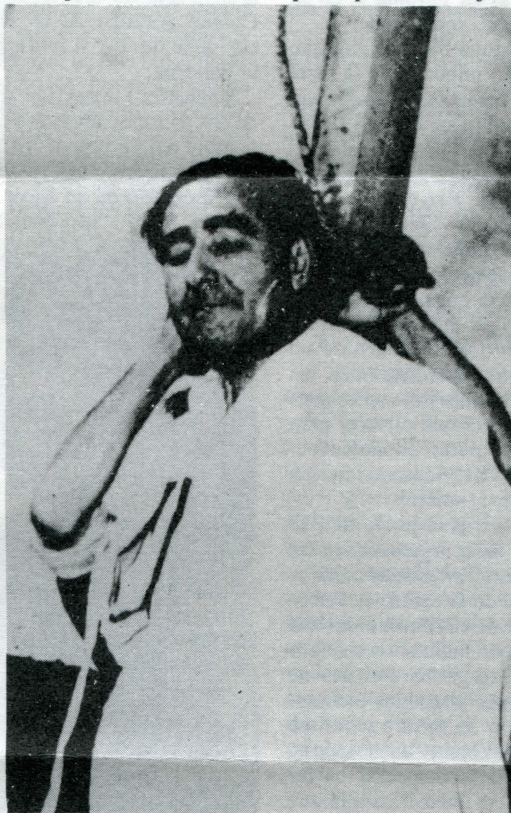
Los juicios celebrados ante tribunales militares no se ajustan a las normas internacionales de imparcialidad en por lo menos cuatro aspectos:

- Los tribunales militares no son independientes del Poder Ejecutivo ni en la legislación ni en la práctica;
- los tribunales militares han omitido, una y otra vez, investigar denuncias de que las declaraciones presentadas como pruebas de cargo fueron obtenidas mediante torturas;
- los derechos de la defensa han sido limitados. Muchos acusados carecieron del tiempo y las facilidades necesarios para preparar la defensa, o no tuvieron oportunidad de entrevistarse con sus abogados en privado, y algunos han sido condena-

dos a muerte *in absentia*;

- los abogados de presos políticos han sido hostigados y su labor obstruida. Al conocer varios casos de presos políticos condenados a muerte sin haber tenido adecuada representación legal, y varios casos en que los acusados carecieron por completo de abogados.

Continuamente se admiten como prueba declaraciones extraídas bajo tortura en casos de presos políticos que se juegan la vida, en contra-vencción de lo que estipula el artículo 15 de la Convención contra la Tortura (ONU), de la que Turquía se convirtió en Estado parte en agosto de 1988. El artículo 15 estipula que ninguna declaración hecha como resultado de tortura puede ser invocada como prueba contra un acusado durante el juicio. □



Adnan Menderes, ex primer ministro, ejecutado en la horca el 17 de septiembre de 1961, tras el derrocamiento de su gobierno por los militares.

Delitos capitales

VEINTICUATRO artículos del Código Penal turco de 1926 disponen la pena de muerte preceptiva, 16 de ellos por delitos contra el Estado, el gobierno y la Constitución, y otros ocho por delitos penales comunes tales como el homicidio. Estos 24 artículos tipifican un total de 29 delitos.

Según el artículo 12 del Código Penal turco, las condenas a muerte deben ser ejecutadas después de ser aprobadas por la TBMM, el cuerpo legislativo nacional, mediante una ley. Después de ser estudiadas por el Comité Jurídico de la TBMM, pasan a votación por el total de los legisladores. La decisión de éstos debe ser ratificada por el presidente, quien tiene la facultad de conmutar la pena de muerte por razones de edad o de salud.

El 13 de septiembre de 1989, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de enmienda del Código Penal que reduciría el número de delitos sancionables con la pena capital de 29 a 16. Este proyecto de enmienda debe ser votado por la TBMM antes de su entrada en vigor.

Según el proyecto, la pena de muerte preceptiva sería sustituida por cadena perpetua en el caso de 13 delitos, en su mayoría delitos penales comunes. La pena de muerte obligatoria se mantendría en el caso de 16 delitos, entre ellos el homicidio y numerosos delitos políticos. Las condenas a muerte pendientes de ratificación por la TBMM y el presidente serían conmutadas automáticamente por cadena perpetua cuando no se hubiera tomado una decisión sobre ellas dentro de los dos años de la entrada en vigor de la ley.

Un proyecto de enmienda constitucional que suspende el requisito de ratificación de las condenas a muerte por la TBMM constituiría un paso atrás, en tanto que reduciría los mecanismos de control sobre estas decisiones de vida o muerte. No obstante, es probable que resulte difícil promulgar esta ley, ya que las enmiendas constitucionales deben ser aprobadas por una mayoría de dos tercios. □



El juicio de 479 miembros de una organización ilegal kurda finalizó en febrero de 1986 con la condena a muerte de 23. Los jueces militares admitieron como pruebas declaraciones obtenidas mediante tortura. © Associated Press

Condenados por «pruebas» obtenidas mediante tortura

DESDE 1980, más de un cuarto de millón de personas han sido detenidas por razones políticas en Turquía y, en su casi totalidad, torturadas.

Durante numerosos juicios que han acabado imponiendo la pena de muerte, los jueces militares han permitido deliberadamente el uso de declaraciones hechas como resultado de tortura admitiéndolas como prueba. Por ejemplo, durante el llamado «juicio de Fatsa», que duró seis años y concluyó en agosto de 1988, el fiscal militar dijo al parecer que no había investigado más de 300 denuncias de torturas porque se trataba de un juicio de «izquierdistas», y las pruebas existentes [las confesiones obtenidas mediante tortura] eran suficientes para condenarlos. Ocho de los 811 acusados fueron condenados a muerte.

En 1984, tras el juicio de 212 miembros de la organización ilegal *Devrimci Yol* (Sendero Revolucionario) en Giresun, el Tribunal Militar de Erzincan dictó una sentencia que incluía los siguientes comentarios sobre el uso de declaraciones obtenidas mediante tortura: «...la tortura se inflige con el fin de obtener una respuesta correcta. Si la respuesta es incorrecta...se intensificará la tortura, porque su propósito es obtener una respuesta correcta. Puesto que los acusados saben esto, el resultado lógico... sería que la persona torturada diera respuestas correctas. Si no lo hace, la tortura continuará intensificándose gradualmente. Por lo tanto, aun cuando se haya probado que las declaraciones fueron hechas como resultado de tortura, ello no indica que sean falsas...». Ocho de los 212 reos fueron condenados a muerte.

Selahattin Simsek, maestro, nacido en 1954, fue condenado a

muerte en mayo de 1983. El 17 de febrero de 1987, el Tribunal Militar de Apelaciones confirmó la sentencia. El caso ha pasado al Comité Jurídico de la TBMM, que debe decidir si ratificar o no la condena.

Selahattin Simsek fue acusado de dos acciones llevadas a cabo en nombre del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) —un robo y el asesinato de un agente de la policía. Se lo acusó inicialmente

de «liderazgo de una pandilla armada» pero, en su recapitulación, el fiscal militar de Diyarbakir sustituyó los cargos por los de intentar «separar parte del territorio del Estado». Este delito comporta la pena de muerte obligatoria, y habitualmente se acusa de él a miembros de organizaciones militantes kurdas.

Selahattin Simsek afirma que lo condenaron a muerte sin que mediaran pruebas convincentes de ninguno de los cargos que se le formularon, ha proclamado constantemente su inocencia, y ha descrito minuciosamente las torturas que le infligieron durante su detención en mayo de 1980.

Dijo que lo desnudaron y lo sometieron a simulacros de ejecución; que varios agentes de la policía le dieron golpes y puntapiés tan fuertes que perdió el conocimiento y tuvo que recibir asistencia médica; y que, después, «me llevaron de vuelta a una celda con piso de hormigón. Los guardias renovaron sus patadas. Durante la noche escuché los gritos desgarradores de otras personas que eran torturadas. Pasé el día siguiente en mi celda, y a eso del mediodía del día siguiente me llevaron para interrogarme.

«Cuando dije que no tenía ninguna vinculación con el PKK, me sometieron a la «ruleta rusa», y se podía oír el sonido del gatillo. Durante los días siguientes lo repitieron con frecuencia.

«Al día siguiente, me quitaron los calzoncillos y me colgaron de un crucifijo. Me sujetaron un cable eléctrico al dedo meñique de la mano derecha, y me movieron el otro cable por diversas partes del cuerpo. Me aplicaron este tipo de tortura en sesiones de media hora tres veces al día...La tortura continuó durante unos 23 días.»



Selahattin Simsek con su sobrina

A pesar de lo brutal de las torturas, Selahattin Simsek no confesó ninguno de los delitos que se le imputaban, y admitió únicamente ser simpatizante del PKK. Su juicio, en el que se procesó a 572 acusados de Diyarbakir, Mardin, Sirte y Urfa, comenzó el 13 de abril de 1981. Treinta y cinco fueron condenados a muerte en 1983.

Selahattin Simsek afirmó que se le negó el derecho a una defensa adecuada: «La mayoría de los acusados carecía de abogado. Mi familia persuadió a un abogado, que no defendía habitualmente casos políticos, a que me representara; pero, de todos modos, los abogados no desempeñaron ningún papel en el juicio». Después pasó a describir las circunstancias en que los abogados podían visitar a sus

«La tortura se inflige con el fin de obtener una respuesta correcta. Si la respuesta es incorrecta... se intensificará la tortura.»

clientes: estaban separados los unos de los otros por dos cercas de alambre, y había guardias sentados a ambos lados, escuchando todo lo que se decía.

«[Estos] guardias eran los que se encargaban de torturar. Era imposible preguntarles nada a los abogados.

«Me entrevisté con mi abogado una sola vez. Camino de la sala de entrevistas, me dieron puntapiés y me golpearon con porras. El soldado que estaba a mi lado me dijo que tenía sólo un minuto para hablar y que me pisaría el pie llegado el momento. Apenas nos hubimos presentado el soldado me pisó el pie. Me golpearon de camino a la celda.»

Las restricciones a los abogados que representan casos capitales son frecuentes. Mustafa Kantas, condenado a muerte en julio de 1986 y recluido en la Prisión Mi-

litar de Mamak, describió así los obstáculos interpuestos a su defensa: «Las conversaciones con abogados estaban limitadas a cinco minutos. En las condiciones imperantes, era imposible hablar de ningún tema: cualquier palabra intercambiada con nuestros abogados resultaba «prohibida». Nos golpeaban y nos devolvían a las celdas. La administración penitenciaria confiscaba las peticiones que deseábamos presentar al tribunal, o no las enviaba a destino; y no autorizaba la posesión de documentos ni de las actas del juicio.» La condena a muerte de Mustafa Kantas fue anulada, y está siendo procesado de nuevo. Lleva casi 10 años preso.

Un testimonio similar es el de Kadir Çigdem, uno de los 61 presuntos miembros de *Devrimci Sol* (Izquierda Revolucionaria) en Bursa, sometidos a juicio durante cuatro años por intentar derrocar violentamente el orden constitucional. Kadir Çigdem estaba entre los siete acusados que fueron condenados a muerte. La sentencia ha sido confirmada por el tribunal de apelación, y está pendiente de ratificación.

En noviembre de 1989, Kadir Çigdem redactó una declaración detallada, que incluía la siguiente descripción de las restricciones impuestas a la defensa: «Estábamos limitados en la preparación de nuestras declaraciones y defensas. Carecíamos de pluma, papel y tinta. Durante los registros, todos los documentos escritos eran confiscados o destruidos. El tribunal no accedió a nuestra solicitud de que se llevara a cabo una [rueda de] identificación adecuada ni de que se examinara la presunta escena del delito. Ni mi abogado ni yo recibimos una respuesta positiva a nuestras solicitudes verbales y escritas de que se nos permitiera presentar testigos de descargo, ni durante la instrucción del sumario, ni durante la vista.»

Ergün Sen también fue condenado a muerte en el juicio de *Devrimci Sol* en Bursa, y ha puesto por escrito una descripción detallada de las torturas que dice ha-



Mustafa Kantas con su esposa y hermanas en la Prisión de Eskisehir

ber sufrido. Según ésta, lo golpearon, le dieron puntapiés y le aplicaron corrientes eléctricas. Cuando se negó a firmar sin leer una declaración, lo suspendieron por las manos de la ventana de un quinto piso. Siguió insistiendo en que le permitieran leer la declaración antes de firmarla, y esto le acarreo nuevas palizas.

Finalmente, lo suspendieron otra vez de la ventana. Oyó cómo los agentes de la policía discutían sobre si soltarlo: «Uno de ellos me

acusaba a 723 reos de pertenecer a *Devrimci Yol*. Cuarenta y siete de ellos estaban detenidos desde principios de 1981.

Siete acusados, Atilla Kiliç, Ertugrul Ak, Tevfik Günes, Saadetin Kahraman, Erol Kartal, Kemal Özer y Mahmut Memduh Uyan, fueron condenados a muerte. Treinta y nueve, entre ellos cinco presuntos miembros del comité central de *Devrimci Yol*, fueron condenados a cadena perpetua, y 336 recibieron penas de 33 meses a 20 años de cárcel.

El juicio careció de las debidas garantías por varias razones. Las graves dudas que despertó el fallo no se deben únicamente a las restricciones impuestas a la defensa: el tribunal, además, se negó a investigar las denuncias de tortura, sumamente detalladas, que se hicieron durante el juicio, y a aplicar el artículo 15 de la Convención contra la Tortura (ONU).

En su casi totalidad, los presos izquierdistas condenados a muerte lo fueron por delitos contra el Estado. A los presos de derechas se los acusa habitualmente de delitos penales, que únicamente son punibles con la pena capital cuando incluyen el homicidio, como, por ejemplo, en el caso de Mehmet Sümbül, preso político de derechas condenado a muerte en 1985.

Mehmet Sümbül fue detenido el 30 de diciembre de 1980 en Bursa donde, al parecer, era dirigente de la Asociación de los Trabajadores Idealistas (conocida como los «Lobos Grises»).

Mehmet Sümbül fue acusado de tres homicidios políticos y de «formar una asociación para delinquir». Según parece, en su declaración a la policía había confesado dos asesinatos y admitido su participación en un tercero. Sin embargo, cuando lo llevaron ante el fiscal militar, Mehmet Sümbül declaró que la confesión le había sido arrancada mediante tor-

Los juicios ante tribunales militares pueden alargarse indefinidamente; algunos han durado más de siete años.

soltó ... después, también me soltó el otro. Después no recuerdo nada.» Cuando volvió en sí, seguía bajo custodia. Lo llevaron al Hospital Estatal de Bursa, donde le enyesaron del pecho a la rodilla. Después se lo llevaron para interrogarlo: «Los agentes intentaban causarme dolor golpeando el yeso. También jugaron a la «ruleta rusa» conmigo. Yo sentía que la muerte se aproximaba cada día más. Firmé la declaración, con la esperanza de poder enmendarla ante el fiscal durante el juicio.»

Si bien la ley marcial ha sido derogada en toda Turquía, los tribunales militares aún siguen presidiendo en juicios de presos políticos: algunos en el sumario, y muchos en la revisión. Los juicios ante tribunales militares pueden alargarse indefinidamente; algunos han durado más de siete años. Como consecuencia, numerosos acusados pasan periodos prolongados en prisión preventiva.

El 19 de julio de 1989, el Tribunal Militar Núm. 1 de Ankara emitió su fallo tras un juicio que había durado casi siete años. Se

Abolicionismo cobra auge

DURANTE los últimos años, la campaña en pro de la abolición de la pena de muerte en Turquía ha ganado ímpetu. Organizaciones nacionales como la Unión de Colegios de Abogados, la Asociación Médica y la Asociación Pro Derechos Humanos han declarado públicamente su oposición a la pena capital. El Partido Populista Socialdemócrata (SHP), el principal partido de oposición en la TBMM, se opone a la pena de muerte. No obstante, ninguno de los

proyectos de ley abolicionista presentados por este partido ha logrado obtener la mayoría necesaria en el Comité Jurídico de la TBMM.

El 10 de septiembre de 1987, la Asociación Pro Derechos Humanos, creada en 1986, emprendió una campaña en pro de una amnistía general para los presos y en pro de la abolición de la pena capital. En cuatro meses recogió 150.000 firmas en favor de la abolición de la pena capital, a pesar de los obstáculos interpuestos por las autoridades. □



Erdal Eren

Lo que usted puede hacer

LA campaña mundial de AI en contra de las violaciones de derechos humanos depende del apoyo del público. Usted puede participar en la campaña de AI para abolir la pena de muerte y poner fin a las ejecuciones en Turquía.

Escriba al presidente del Comité Jurídico de la Gran Asamblea Nacional de Turquía (TBMM) solicitando que se conmuten las penas de muerte de todos los presos condenados. Mencione que le preocupa que la mayoría de los presos condenados a muerte en Turquía lo hayan sido tras juicios que carecieron de las debidas garantías, y que muchos de ellos hayan sido torturados. Envíe sus cartas a: Alpaslan Pehlivanli/TBMM/Adalet Komisyonu Baskani/Ankara/Turquía.

Escriba al presidente de la TBMM, instando a que Turquía se convierta en un ejemplo mundial en derechos humanos aboliendo la pena capital para todos los delitos. Envíe sus cartas al: Presidente Kaya Erdem/TBMM Baskanligi/Ankara/Turquía. □

tura y que la firma que aparecía en el documento no era la suya.

En el juicio de Mehmet Sümbül, conocido como el juicio de las organizaciones «Idealistas» de Bursa, hubo 144 acusados. Celebrado en el Tribunal Militar de Ankara, dio comienzo en octubre de 1981 y finalizó en diciembre de 1985. Mehmet Sümbül fue absuelto de un homicidio y declarado culpable de los otros dos. Por uno de estos homicidios le impusieron una pena de 32 años de cárcel, y por el otro lo condenaron a muerte. También recibió una pena de 12 años de cárcel por ser miembro de la Asociación de los Trabajadores Idealistas.

Otros seis acusados recibieron la pena capital, 86 recibieron penas de uno a 36 años de cárcel, y los demás fueron absueltos.

El Tribunal Militar de Ankara dictó el veredicto de culpabilidad sin haber estudiado la denuncia hecha por Mehmet Sümbül de que su confesión a la policía le había sido arrancada con tortura. Respecto a la validez de la firma que aparecía en la declaración, hubo dos informes contradictorios. El informe oficial, hecho público por la policía de Bursa el 28 de octubre de 1982, certificó que la firma era genuina. No obstante, un segundo informe, de expertos, publicado por el Instituto Forense de Ankara el 22 de febrero de 1983, llegaba a la conclusión de que la firma no era la de Mehmet Sümbül.

Durante el juicio, varios agentes de la policía declararon que Mehmet Sümbül no había sido torturado y que había firmado la confesión con la mano izquierda. Basándose en estas pruebas, el Tribunal Militar de Ankara determinó que la firma era genuina y que el informe del Instituto Forense de Ankara no podía admitirse. El Tribunal Militar de Apelaciones confirmó la condena a muerte de Mehmet Sümbül en noviembre de 1987, y ahora el preso aguarda la decisión de la TBMM.

Muchos países justifican el uso de la pena capital en casos políticos basándose en que tiene un poder disuasorio. Sin embargo, las autoridades encargadas de combatir la violencia política han señalado a menudo que las ejecuciones pueden tanto fomentarla como aplastarla. Con frecuencia, a los hombres y mujeres que alientan convicciones políticas profundas no los disuade la posibilidad de ser ejecutados, ya que están dispuestos a morir por su causa.

Hidir Aslam fue el último preso ejecutado en Turquía. Lo ahorcaron el 25 de octubre de 1984, a los 28 años de edad.

Lo habían condenado por pertenecer a *Devrimci Yol*, y por participar en lo que pasó a ser conocido como «los sucesos de Gültepe» —una batalla, que duró una semana, entre los trabajadores y



Hidir Aslan (derecha), el último hombre ejecutado en Turquía

la policía de Gültepe, el distrito obrero de Izmir. En esta batalla, librada unos meses antes del golpe militar de 1980, murieron varias personas, entre ellas agentes de la policía.

Hidir Aslan no fue condenado por ninguna de estas muertes. Lo ejecutaron porque era el líder de *Devrimci Yol* en Gültepe.

«No escribiré una carta larga», decía Hidir Aslan al comienzo de su última carta a su hermano. «He estado preparado siempre. Mi último viaje debe ser tan hermoso como mi vida... Si la vida es una canción, he intentado cantarla de la forma más hermosa posible.

Los hombres y mujeres que alientan convicciones políticas profundas están a menudo dispuestos a morir por su causa.

Llegará el día en que se cantará la canción de la victoria ...»

Una de las razones más poderosas para abolir la pena de muerte es la posibilidad de que se ejecute a inocentes. Una de las primeras personas ejecutadas tras el golpe militar de septiembre de 1980 fue un adolescente, Erdal Eren, que murió en la horca el 13 de diciembre de 1980. Erdal Eren proclamó su inocencia hasta el último momento. En una carta a sus familiares la víspera de su ejecución, decía estar convencido de que su ejecución pretendía ser un castigo ejemplar para disuadir a otros.

«Hasta ahora no he podido escribir una verdadera carta. Además, no tuvimos la oportunidad de hablar ... no temo a la muerte ... pero eso no significa que no quiera vivir ... Vosotros sabéis que este castigo no me ha sido im-

puesto por un delito que yo cometería, sino para intimidar a otros y aplastar [nuestra] lucha. Como sabéis, violaron sus propias leyes al imponer este castigo ...

«Hemos visto tantas torturas degradantes que la muerte se convirtió en algo que no se puede temer, algo que uno desea vehementemente, una especie de liberación. Pero usé mi fuerza de voluntad y me esforcé por vivir, a pesar de saber que un día me quitarían la vida ...

«¿Se cuán profundo será vuestro dolor por vuestro hijo ... Pero tenéis millares de hijos. Otros muchos serán asesinados, perderán la vida pero jamás desaparecerán. La lucha continuará y ellos seguirán viviendo en la lucha ...

«Os deseo una vida feliz en libertad ...» El día de su ejecución, Erdal Eren cumplía oficialmente 19 años de edad. Sin embargo, existen serias dudas de que hubiera cumplido los 18 años en el momento de cometerse el delito por el que fue a la horca.

En Turquía, muchos certificados de nacimiento no reflejan la fecha verdadera del nacimiento. Las normas internacionales de derechos humanos estipulan que ninguna persona debe ser ejecutada por un delito cometido cuando era menor de 18 años.

Erdal Eren se encontraba entre los centenares de personas que participaron en una manifestación ilegal organizada en Ankara en febrero de 1980 por *Halkin Kurtuluşu* (Liberación del Pueblo). Cuando la policía intentó dispersar a los manifestantes, Erdal Eren salió corriendo. Lo atrapó un agente de la policía, que fue abatido a tiros segundos después.

Durante el juicio, los testigos declararon que el agente había recibido tiros en la espalda, disparados desde cierta altura y distancia. Estas declaraciones indican que Erdal Eren era inocente. Pero lo enviaron a la horca. □

MARRUECOS

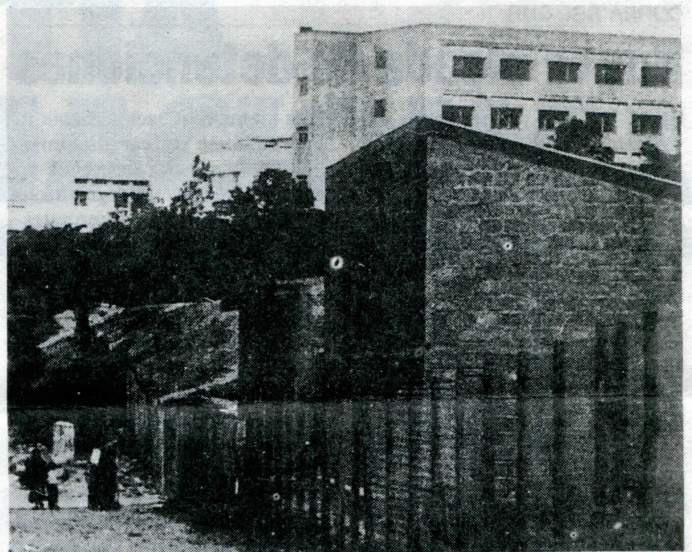
Incomunicación y torturas

SE han denunciado torturas y malos tratos y a veces la muerte de detenidos políticos, mientras estaban en *garde à vue* en Marruecos. *Garde à vue* es el periodo inmediatamente posterior a la detención en el que el sospechoso permanece incomunicado a disposición de la policía y es sometido a interrogatorio.

Aunque hay salvaguardias que limitan y regulan la detención *garde à vue*, en la práctica éstas suelen infringirse. Algunos detenidos han permanecido semanas y hasta meses sin acceso a abogados o familiares.

AI cree que un periodo tan pro-

longado de incomunicación, durante el que la policía o funcionarios encargados del interrogatorio a menudo no están supervisados por un organismo independiente, facilita el uso de la tortura y los malos tratos. En julio de 1988, AI envió un memorándum a las autoridades marroquíes en el que expresaba su preocupación por el uso de *garde à vue* y recomendaba una serie de garantías para la protección de los detenidos. No se ha recibido respuesta. AI ha publicado este mes el informe titulado *Marruecos: Violaciones de derechos humanos durante la detención garde à vue*. □



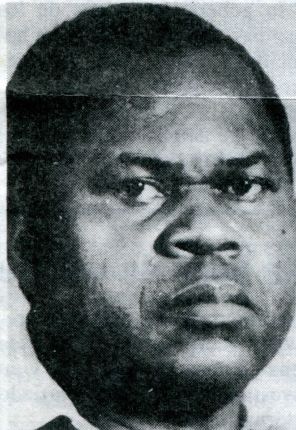
El centro secreto de detención Derb Moulay Cherif de Marruecos.

Visita a Zaire

TRES delegados de AI visitaron Kinshasa en noviembre de 1989 para entrevistarse con altos cargos del gobierno y discutir los amplios poderes de que gozan las fuerzas de seguridad para encarcelar, sin cargos ni juicio, a oponentes del gobierno.

La visita se celebró poco después de la excarcelación de cuatro personas detenidas en agosto y septiembre de 1989 tras reunirse con representantes del Comité de Abogados por los Derechos Humanos, radicado en Nueva York. Algunas de ellas estuvieron dos semanas ilegalmente a disposición del ejército, que las mantuvo con los ojos vendados.

Después de las protestas internacionales por las detenciones, uno de los cuatro afectados, Mangala Ngolu Ndoki, fue trasladado de la prisión a los Estados Unidos y luego a Francia, donde su presencia tenía el propósito evidente de desmentir la noticia de que estaba encarcelado. □



AI ha pedido la libertad de Tschiskedi Wa Mulumba, bajo arresto domiciliario desde marzo de 1989. Los delegados de AI pudieron entrevistarse con él en noviembre.

BULGARIA

Presos de conciencia amnistiados

EL 17 de noviembre, y tras los cambios políticos generalizados que incluían el cese de Todor Zhivkov como jefe de Estado, el nuevo mandatario y ex ministro de Exteriores Petar Mladenov anunció una amnistía para los presos condenados en aplicación del artículo 273 del Código Penal búlgaro. Ese mismo año numerosos presos de conciencia habían sido encarcelados en virtud de dicho artículo por «difundir falsedades» que provocaban «descontento con el gobierno».

El 15 de diciembre, la

Asamblea Nacional anunció la reforma del artículo 108, sobre «agitación y propaganda antiestatal», con lo que en el futuro sólo se tipificarían como delito la «defensa del fascismo u otra ideología antidemocrática» o la violencia. Se decretó una amnistía para todos los condenados en aplicación de éstos y otros artículos, incluyendo el 109, sobre formación de «grupos antigubernamentales», y unos 60 presos de conciencia encarcelados en virtud de dichas disposiciones fueron excarcelados inmediatamente.

AI continúa preocupada por las numerosas personas de origen turco condenadas por delitos tipificados en artículos que no han sido modificados, y cuyo encarcelamiento se basó a menudo en acusaciones de «espionaje» o «sabotaje», por su oposición a la política de asimilación forzosa de la minoría turca comenzada a finales de 1984. El 29 de diciembre el gobierno anunció que los turcos podían adoptar de nuevo sus nombres originales, hablar turco y practicar libremente el Islam. □

SOMALIA

Primera visita en 20 años

AI publicó en enero un informe* sobre las continuas violaciones de derechos humanos en Somalia, y las medidas específicas que las impedirían. El informe es resultado de la visita a Mogadiscio de dos delegados de AI en junio de 1989, la primera en 20 años.

Los delegados se entrevistaron con el presidente Mohamed Siad Barre, ministros y otros altos cargos, centrándose en las reformas para mejorar el respeto por los derechos humanos. Casi todos los presos políticos, entre ellos algunos presos de conciencia, fueron excarcelados a principios de 1989 en una amnistía general.

Once días después de la visita de AI, se produjeron nuevas detenciones de críticos del gobier-

no, entre ellos varios dirigentes religiosos e Ismail Jumaale Osobleh, abogado especializado en derechos humanos excarcelado en octubre. El 16 de julio se ejecutó extrajudicialmente a 46 presos políticos en Jezira, cerca de Mogadiscio. No ha habido noticias de las investigaciones oficiales.

En un memorándum al gobierno el pasado mes de noviembre, AI criticó el encarcelamiento sin juicio y los juicios ante el Tribunal de Seguridad Nacional y pidió medidas urgentes para impedir las ejecuciones extrajudiciales que, según informes, volvieron a realizarse en noviembre de 1989.

* *Somalia: The Human Rights Record After an Amnesty International Visit in Mid-1989*. □

JORDANIA

Excarcelaciones de presos políticos

EL 2 de diciembre de 1989, unos 48 presos políticos recluidos sin cargos ni juicio, algunos desde hacía años, fueron excarcelados. Entre ellos: Ziad 'Ali Qasem, en prisión desde octubre de 1984; Rasem al-Hindi, desde enero de 1988; 'Atef Badwan, desde abril

de 1988; los hermanos Yasin Zallum y 'Abd al-Halim Zallum, desde octubre de 1987 y junio de 1988, respectivamente; y unos 15 presuntos miembros de la Organización del Frente Popular en Jordania detenidos entre junio y noviembre de 1989. □

CHECOSLOVAQUIA

Ex presos en el gobierno

TODOS los presos de conciencia conocidos fueron excarcelados tras los cambios políticos ocurridos en Checoslovaquia en noviembre y diciembre.

El 22 de noviembre, un delegado de AI asistió como observador al juicio del Dr. Jan Carnogursky, preso de conciencia detenido en agosto por escribir una carta al gobierno eslovaco en la que criticaba la invasión de Checoslovaquia por las tropas del Pacto de Varsovia en 1968; y por producir y distribuir un periódico no oficial considerado hostil al orden socialista. Fue absuelto y excarcelado el 25 de noviembre, tras el cambio de gobierno. El 10 de diciembre fue designado viceprimer ministro y jefe conjunto del Ministerio del Interior.

El ex preso de conciencia Jiri Dienstbier, periodista que se había visto obligado a trabajar de fogonero, fue nombrado ministro de Exteriores, y el 29 de diciembre, Vaclav Havel, también ex preso de conciencia, se convirtió en presidente. □

COREA DEL SUR

Nueva oleada de detenciones

ENTRE abril y noviembre de 1989, más de 300 personas fueron detenidas en Corea del Sur por entrar en contacto con norcoreanos sin autorización oficial o por expresar opiniones «inaceptables» sobre la reunificación del país o sobre Corea del Norte.

Otras 200, algunas de ellas encarceladas desde la década de 1950, están en prisión por «espíar» para Corea del Norte. Algunas fueron detenidas por visitar Corea del Norte o entrevistarse con norcoreanos o simpatizantes de ese país en el extranjero.

La Ley de Seguridad Nacional prohíbe los contactos directos no autorizados con Corea del Norte. En octubre de 1989 el reverendo Moon Ik-hwan y el empresario Yu Won-ho fueron condenados a 10 años de prisión por haber visitado ilegalmente Corea del Norte en marzo. En diciembre, el parlamentario de la oposición Suh Kyong-won fue condenado a 15 años de prisión por cargos similares. Otros dos presos —un estudiante y un sacerdote católico—

están sometidos actualmente a juicio también por cargos similares. Tres personas detenidas en abril de 1989 por tratar de discutir con norcoreanos una propuesta de conferencia de reunificación, cumplen penas de entre uno y dos años de prisión.

La posesión o reproducción —sin autorización oficial— de libros norcoreanos o que «simpaticen» con Corea del Norte es también un delito tipificado en la Ley de Seguridad Nacional. En septiembre de 1989, Cho Song-u, director del Instituto de Investigación por la Paz, fue condenado a 18 meses de prisión por poseer libros publicados en Corea del Norte. Decenas de editores de libros sobre Corea del Norte y numerosos estudiantes que escribieron artículos en apoyo de ese país fueron detenidos en 1989; algunos continuaban en prisión.

La Asamblea Nacional debate desde hace un año posibles modificaciones a la Ley de Seguridad Nacional; a finales de 1989 no había adoptado aún una decisión.

Sin embargo, en 1989 abolieron la Ley de Seguridad Pública, que permitía la reclusión administrativa de las personas que, habiendo cumplido condenas por delitos políticos, se negaran a modificar sus opiniones políticas. En octubre, todas las personas reclusas en virtud de esta ley habían sido excarceladas.

Tras la muerte por torturas de un estudiante en enero de 1987, el gobierno introdujo salvaguardias legales para prevenir la tortura. No obstante, se cree que a la mayoría de los detenidos por motivos políticos después de abril de 1989 les han denegado sus nuevos derechos constitucionales (acceso inmediato y regular a un abogado y a familiares); varios han denunciado que los golpearon y privaron de sueño para obligarlos a confesar.

Al pide la libertad de unos 100 presos de conciencia, la mayoría de los cuales fueron detenidos por infringir las restricciones de la Ley de Seguridad Nacional sobre actividades relacionadas con Corea del Norte, y mayor información sobre los 200 presos que cumplen largas condenas por «espionaje». □

URSS: Nuevas leyes

LOS cambios legislativos de finales de 1989 anunciaban la posibilidad de juicios más imparciales. Permitían, por ejemplo, acceso a un abogado desde el momento de la detención, encarcelamiento o formulación de cargos. Con anterioridad, los detenidos podían permanecer hasta nueve meses incomunicados y eran habituales las denuncias de malos tratos durante este periodo.

La independencia de los jueces se ha visto reforzada con la creación de una «conferencia judicial»: antes éstos eran elegidos por las autoridades locales pero ahora no pueden ser nombrados ni cesados sin el consentimiento de otros jueces. Por otra parte, para los delitos más graves se han introducido los juicios con jurado. En julio se derogaron dos leyes que limitaban la libertad de expresión.

AI expresó su satisfacción por los cambios, aunque sigue pidiendo la libertad de más de 50 presos de conciencia. □



Reclusos de la Granja de Rehabilitación de Espejos, en Bolivia.

BOLIVIA

Ejecutados y enterrados en secreto

EN octubre de 1989 se ordenó una investigación judicial de la Granja de Espejos, un centro de rehabilitación de Santa Cruz, al denunciarse la existencia de un cementerio clandestino en el que se había enterrado en secreto a internos del centro ejecutados extrajudicialmente. Los expertos forenses de Argentina y EE UU que exhumaron algunos de los cadáveres e investigaron la causa de la muerte descubrieron que en tres de los cuatro casos examinados, ésta había sido violenta.

Algunos ex reclusos declararon a un delegado de AI en Santa Cruz en octubre de 1989 que los guardias castigaban habitualmente con severidad y habían causado la muerte de numerosos internos.

Un testigo describió varios asesinatos de reclusos ocurridos en 1984. A uno de éstos, capturado tras un intento de fuga y conducido de nuevo a la Granja, se le obligó a cavar su propia tumba en presencia de los demás internos y

se le disparó a corta distancia. Según el testigo, era una advertencia para los demás.

Ha habido frecuentes denuncias de torturas y malos tratos de personas reclusas en remotos centros de rehabilitación dependientes de la policía, en aplicación de las disposiciones sobre vagos de la Ley de Policía de 1886.

En diciembre de 1989, AI se dirigió al presidente Jaime Paz Zamora para exponerle sus motivos de inquietud en relación con las denuncias de homicidios arbitrarios, torturas y malos tratos de personas encarceladas en centros de rehabilitación.

La Granja de Espejos fue clausurada a finales de octubre y su gobernador y dos de los guardias, fueron detenidos por homicidio y malos tratos. Al parecer, se han abierto investigaciones judiciales sobre presuntas violaciones de derechos humanos en otros centros de rehabilitación de Cochabamba y La Paz. □

JAMAICA

Conversaciones sobre la pena de muerte

DURANTE su visita a Jamaica los días 20 y 21 de noviembre, AI mantuvo conversaciones con el ministro de Justicia Carl Rattray, y diversas personas y organizaciones locales en relación con la pena de muerte.

Los tres delegados de AI eran el Dr. Ezzat Fattah, abogado egipcio-canadiense y profesor de

Criminología; Magdaleno Rose-Ávila, coordinador nacional de pena de muerte de AIUSA; y un investigador del Secretariado Internacional.

La organización pidió al nuevo gobierno jamaicano que pusiera fin a todas las ejecuciones y conmutara las penas de muerte ya impuestas. □

Con el Boletín Informativo de Amnistía Internacional, que se publica en cuatro idiomas, podrá informarse de los asuntos que preocupan a AI en los distintos países del mundo, de las campañas que organiza y los informes que elabora. Pídale a la Sección de AI en su país (dirección abajo) o, de no haber una, a Editorial Amnistía Internacional (EDAI), C/Soria 9 - 28005 Madrid (España).

Teléfono 335897
Casilla N° 4062
Santiago - Chile

